

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINA: REINA, 4, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. EZEQUIEL SALAS

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Los fondos pasivos: La situación actual.—Así debe cumplirse.—Cuestión legal.—Escuelas normales.—Asociación nacional del magisterio primario (listas de suscripción).—Elección de habilitados (Lérida).—Opciones a escuelas (Lérida).

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA.—VI. De los maestros. (Ezequiel Salas).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Lo lógico y lo necesario. (Felipa Pérez de Paz).

SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Concurso de inspectores de primera enseñanza; Anuncio de la Subsecretaría de Instrucción pública referente a la provisión por concurso de la plaza de inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid.—Escuelas normales: Reales órdenes de varios nombramientos.

JUNTAS PROVINCIALES.—Acuerdos de las de Barcelona, Cáceres, Ciudad Real, Guadalajara y Logroño.

PROPUESTAS.—Concurso único de Sevilla y Santander.

VACANTES.—Anuncio de las escuelas que pueden proveerse con arreglo al real decreto de 31 mayo 902.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

DE ACTUALIDAD

LOS FONDOS PASIVOS

Su situación actual

Ha comenzado la *Gaceta* a publicar la Memoria de la Junta central de derechos pasivos, correspondiente al año pasado. En la *Sección oficial* del presente número pueden ver nuestros lectores el prólogo íntegro de esa Memoria; prólogo que puede estimarse como un resumen compendioso de la misma. Sin perjuicio de hacer de ese trabajo un estudio más detenido a medida que se vaya publicando, creemos de actualidad repetir y aclarar los datos que ese prólogo anticipa.

Fijemos nuestra atención desde luego en la situación económica. Pondérase en la Memoria el aumento de ingresos que produjo durante el año 1901 el sistema de pago del Sr. García Alix. Subieron esos ingresos a la respetable suma de 2.424.835,44

pesetas, cantidad no alcanzada en ninguno de los años anteriores y que ha permitido saldar la cuenta del año con un sobrante de 150.886,94 pesetas. Es decir, que durante el año anterior los ingresos han sido unos 30.000 duros más que los gastos.

El dato es ciertamente agradable, lisonjero. Si ese aumento obedeciese a causas normales, permanentes, a verdadera fuerza contributiva de los recursos naturales de ingreso, sería el dato, además de lisonjero, completamente tranquilizador. Pero ese ingreso, a juicio nuestro, ha sido en parte fruto de la anomalía producida en los pagos en el segundo semestre de 1900.

Nuestros lectores no habrán olvidado que la reforma del Sr. García Alix llevaba fecha del 22 de julio de 1900, que se quiso plantear inmediatamente y que esto produjo un trastorno extraordinario. De los dos últimos trimestres del año 1900 apenas se pudo pagar un céntimo hasta noviembre, y muy poco hasta los primeros meses del año siguiente. No hay necesidad de recordar más datos de aquella fecha y de aquellos sucesos.

Normalizado un poco el sistema durante el año 1901, se pagaron en este año muchas cantidades de los dos trimestres del 1900, y esto ha debido, naturalmente, de influir en los ingresos del año 1901 para los fondos pasivos. No sabemos en qué proporción, ni en qué cuantía, ese arrastre habrá influido en el aumento que aparece y que la Junta consigna en su *Memoria*; pero su influencia es indudable.

En el mismo año se ha practicado la liquidación de las existencias que había en las suprimidas cajas especiales de primera enseñanza, y algunas cantidades procedentes de ellas han ingresado, como no podía menos de suceder, en la Caja de pasivos.

He aquí dos ingresos circunstanciales que quitan, a nuestro juicio, trascendencia ulterior a ese ingreso extraordinario; existe, es un hecho; la Junta hace bien en consignarlo, no podía hacer otra cosa; pero debido a las causas transitorias señaladas, no es de esperar que se reproduzca; y para formular provisiones en lo porvenir, no puede tomarse ese ingreso como base, hay que atenerse a los anteriores.

De ese ingreso se han sacado argumentos para defender el sistema de pago del señor García Alix. Puesto que han aumentado los descuentos, se dice, es prueba de que se

ha pagado más. No lo negamos, mas para hacer los cálculos con verdad, conviene tomar los datos del año y medio que el sistema estuvo rigiendo, y compararlos con los de otro año y medio. Sólo así habrá igualdad de circunstancias; sólo así la comparación será aceptable, y aun de eso habrá que descontar los ingresos debidos a la liquidación de las cajas y quizá algún otro. Porque se habla mucho del aumento de pagos en 1901 y se olvida la disminución producida en el segundo semestre de 1900.

Como se ve, el dato tranquilizador de que han sobrado 30.000 duros en números redondos, no expresa todo lo que a primera vista parece; no quiere decir que sobran normalmente todos los años, ni que sobran en éste. Han sobrado, sí, pero es a costa del déficit que el retraso y la perturbación de los pagos produjeron en 1900.

Que ese déficit existió, lo dice claramente la misma Memoria. Para no retrasar el pago a los jubilados y pensionistas tiene la Junta central abierta una cuenta de crédito en el Banco de España; es decir, el Banco tiene en depósito los valores de la Caja y con esa garantía da el dinero que hace falta. Es un procedimiento muy cómodo y muy conveniente para la Junta y aun para los particulares que tienen negocios. Pues bien; en el año 1900 se saldó esa cuenta de crédito con descubierto de 484.781,94 pesetas.

Esto quiere decir, en términos concretos, que al final del año 1900 la Caja de pasivos debía al Banco unos 95.000 duros, ó de otra manera, que con la garantía de los fondos de reserva, en papel del Estado, se había tomado esa cantidad para atender al pago.

No vaya a creerse, como dicen algunos, que esos valores del Estado se han vendido, no. Los valores, los fondos de reserva, el papel del Estado, existen íntegros depositados en el Banco, y éste, con cargo a ellos, presta dinero a la Junta. En términos vulgares podríamos decir que esos fondos son nuestros completamente, pero los tenemos empeñados.

Gracias al exceso de ingresos del año anterior, esa deuda al Banco ha disminuído, y en 1.º de enero quedaba reducida a 335.000 pesetas, ó dicho en otros términos, los fondos de reserva empeñados en los 95.000 duros al final del año 1900, quedaron en 1.º de enero último empeñados en 67.000 solamente. Hoy no sabemos si la deuda ha

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN ITALIA

VI

De los maestros

Número de maestros —Las 50.558 escuelas primarias que funcionaron en el curso de 1897-98, fueron regidas por 50.435 profesores: de éstos, 18.587 maestros y 31.848 maestras. La diferencia entre el número de escuelas y el de profesores consiste en que algunas de estas escuelas, situadas en las regiones donde la población rural está muy diseminada, son *alternas* ó de temporada.

La desproporción entre maestros y maestras, como se ve, es muy notable. Por cada ciento, hay 37 de los primeros y 63 de las segundas, y la desproporción va en aumento. ¿Qué causa puede influir en ello?

No deja de preocupar este asunto á los inspectores, que en diferentes ocasiones han llamado la atención de la superioridad acerca de este hecho, que, por cierto, no es hoy peculiar de Italia, sino de todas las naciones civilizadas. En Francia, en Suiza, en Alemania, en los Estados Unidos de América, en España mismo, el elemento femenino prepondera, y, en cambio, cada día es menor el número de alumnos en las escuelas normales de maestros.

Las causas son muy complejas, pero las principales pueden reducirse á dos: 1.ª, la tendencia, muy marcada en todas partes, á que las escuelas de párvulos y las mixtas sean desempeñadas por maestras, ya por dar una ocupación á la mujer, ya porque ella reúne especiales condiciones de idoneidad y carácter para este encargo. 2.ª, lo reducido del sueldo asignado á los maestros, que es insuficiente para el decoroso sostenimiento de una familia, al paso que con las energías que se consumen en la labor de la enseñanza puede obtenerse en cualquiera otra profesión ganancia mayor y más segura.

Hombres ilustres que se preocupan seriamente de estas cuestiones, hacen observar, sin embargo, que en las escuelas de niños el hombre es insustituible para despertar en ellos hábitos de energía y virilidad, así como opinan que si la mujer tiene condiciones muy apreciables de impresionabilidad y ternura, en cambio, en la vida del matrimonio, con el cuidado de la familia y los deberes de madre, se debilitan su asiduidad, entusiasmo y celo por la enseñanza. No son pocos los que se inclinan á creer que la maestra, para desempeñar con fruto el encargo de la educación de la niñez, ha de permanecer soltera. Una estadística bien hecha sobre este asunto—dice el inspector de Trapani—daría mucho, pero mucho, que pensar. ¿Cuántas ausencias de clase se ve obligada á hacer una maestra que tiene hijos pequeños que cuidar!

Carácter y conducta.—El testimonio de los inspectores es casi unánime. La conducta moral observada por el cuerpo de maestros italianos es muy laudable. A pesar de las pruebas á que se ha visto sometido, de la poca atención que los gobiernos le han pres-

tado, el magisterio ha sido siempre devoto á las patrias instituciones, elemento tranquilo, conciliador, morigerado.

Rarísimas veces ha habido que hacer una amonestación severa ó llegar á un castigo disciplinario, y eso, tratándose de un cuerpo que cuenta con más de 50.000 individuos, no deja de ser honroso. Con razón se ha dicho en Roma que «los maestros de primera enseñanza son la primera milicia de la patria».

Capacidad y cultura.—De dos modos puede apreciarse el valor intelectual y didáctico de los maestros: por los títulos académicos que poseen ó por los resultados obtenidos en la enseñanza.

En cuanto á los títulos, es de notar que 26.660 profesores (8.734 maestros y 17.926 maestras) poseían en 1898 el título superior, y 2.515 (8.783 maestros y 12.726 maestras) el inferior ó elemental. Además había 2.260 maestros desprovistos de título, pero habilitados para enseñar.

Son muchos los maestros italianos que, además del título profesional, poseen los de licenciado en alguna facultad ó otro título especial que acredite superior cultura.

En cuanto á los resultados de la enseñanza, según testimonio de los inspectores, los maestros italianos fueron clasificados de esta manera al terminar el curso de 1898: sobresalientes, 7.735; buenos, 21.367; medianos ó regulares, 17.876, é incapaces, 3.080. En esta clasificación no entran los maestros de las escuelas invernales.

De los 3.080 maestros calificados de incapaces, hay que deducir los 2.260 así calificados por hallarse desprovistos de título, aunque muchos de ellos han acreditado buenos resultados en la enseñanza.

No conocemos con el fundamento que fuera menester la cultura de los maestros italianos para compararla con la de los maestros españoles; pero á juzgar por los datos que tenemos de los inspectores, por el estado de las escuelas que hemos visto, por las conversaciones que hemos sostenido y libros que hemos podido leer, compuestos por maestros, bien se puede asegurar que la cultura general de los maestros italianos corre parejas con la de los españoles, aunque en cultura pedagógica nos aventajen. La bibliografía pedagógica italiana, tanto nacional como extranjera, es, sin disputa, superior á la nuestra: lo que no es superior es el celo, la abnegación y el ingenio de los maestros, que no ceden los españoles á los de ninguna otra nación del mundo.

Maestros jóvenes y maestros viejos.—Una de las clasificaciones con que hemos sido sorprendidos en Italia es la de maestros jóvenes y maestros viejos, que presentan al gobierno los inspectores de enseñanza con observaciones pertinentes, juiciosas, oportunas.

«Doloroso es decirlo—escribe el inspector de Bergamo,—pero en las escuelas normales se enseña más á saber *decir*, que á saber *hacer*; se da mucha cultura general y poco ejercicio práctico». La consecuencia es natural, los resultados evidentes.

Muestran, en general, los maestros jóvenes, entusiasmo, iniciativas, generosidad,

crecido ó ha disminuído; de todas suertes, la diferencia no será mucha.

Si el ingreso del año anterior fuese debido á causas normales, si representase un aumento que hubiese de conservarse, si fuese duradero, se iría saldando esa deuda poco á poco, y al cabo de dos años los fondos de reserva estarían completamente libres y desempeñados. No creemos que suceda, y para razonar nuestra creencia hemos comenzado por examinar el origen, la razón de ese aumento, que ha sido, á juicio nuestro, transitorio.

Además, en el presente año se ha de producir una baja considerable por efecto de la reforma del señor conde de Romanones, que reduce la cantidad correspondiente al material. Esa reducción producirá una baja á la Caja de pasivo de más de 30.000 duros, con lo cual vendrá á aumentarse el déficit. Ya examinaremos otros aspectos de la cuestión; hoy nos limitaremos á reflejar la situación presente, que es como sigue:

1.º A pesar de la mejora obtenida en el año 1901, se adeudaban al Banco en 1.º de enero 67.000 duros tomados á crédito sobre los fondos de reserva.

2.º El aumento de ingresos del año 1901 no ofrece caracteres de permanencia para lo sucesivo.

3.º Los gastos exceden á los ingresos, y con la baja que este año ha de producirse por efecto de la reducción del material, el déficit ha de ser mayor.

Haciendo el cálculo, quizá muy por lo bajo, puede anticiparse que el año actual se cerrará la cuenta de crédito con un descubierta que no bajará de 100.000 duros. Ese será el importe del dinero tomado á préstamo sobre nuestros fondos de reserva empeñados en el Banco. Tal es la situación al presente, vista á través de los datos oficiales que en otro lugar publicamos.

Así debe cumplirse

La prensa de Jerez de la Frontera viene haciendo grandes elogios de la Junta local de primera enseñanza de dicha población, por el interés y celo desglagados en el desempeño de su importante misión.

Como en años anteriores, ha examinado minuciosamente el estado de las escuelas, saliendo muy complacida del resultado que en la enseñanza se obtiene y confiriendo honorosas distinciones á los maestros señores Leña, Gómez y Aguado, y á las maestras señoras Iglesias, López y Castañón.

Pero no solamente se limita á la inspección y mejoramiento de la enseñanza, sino que para conseguir este objeto procura alentar á los encargados de comunicarla, confiriendo premios honoríficos y en metálico á los maestros, obsequiando á los niños con útiles aplicados y facilitándoles medios para completar su instrucción, organizando festivales escolares y trabajando constantemente por la educación é instrucción del pueblo.

Si cum, llesen así todas las corporaciones análogas, la regeneración de la enseñanza no tardaría en ser un hecho.

arranques nobles; pero son poco constantes, no tienen la paciencia, la habilidad, la firmeza de carácter que los maestros veteranos, curtidos ya por las asperezas de la enseñanza, ni conocen como éstos el arte de hacer entender, penetrando con palabra inidnuante y atractiva en el corazón del niño, para grabárselo y dirigirlo.

Los maestros de edad avanzada, con afecciones crónicas, con vista cansada y pereoso oído, merecen respeto y consideración, mas no sirven ya para las tareas penosas de la escuela. El montepío los socorre, y justo es que hallen en el descanso un lenitivo á sus fatigas.

EZQUIEL SOLANA.

Cuestión legal

Nuestro estimado colega *El Magisterio Palentino*, en su último número, y refiriéndose á un suelto nuestro, titulado *Cumplase la ley*, dice, entre otras cosas que en Palencia no existe escuela graduada de niños porque *no es menester*, por no haber normal de maestros y servir de escuela práctica la superior de la capital, en conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.º de la real orden de 26 de agosto de 1901.

Sus razones no nos convencen, y opinamos que están en lo firme los opositores, al pedir la provisión de las auxiliarias correspondientes. Sabe muy bien *El Magisterio Palentino*, que desde la publicación del real decreto de 19 de agosto del año anterior, quedaron suprimidas las normales elementales de maestros, y, por tanto, que Palencia se encuentra en las mismas condiciones en que hoy se hallan las demás provincias que sostenían en dicha fecha normal elemental, como Avila, Almería, Segovia, etcétera. De modo, que si en Palencia no hay escuela graduada por no existir normal, tampoco debería haberlas en las capitales antes mencionadas, por igual causa, cosa que no es cierta, pues si bien no existen las normales en cuanto al nombre, existen de hecho en los institutos generales y técnicos, cada uno de los cuales ha de tener su respectiva escuela práctica. Palencia, pues, no puede ser de peor ni mejor condición que las demás capitales en que hoy se cursan los estudios elementales del magisterio; y si por virtud de las disposiciones anteriores, que hoy rigen, toda escuela práctica será graduada, necesariamente habrá de serlo la de Palencia, y, por lo tanto, ó falta en dicha capital la graduada ó sobra en los institutos de Zamora, Segovia y demás provincias.

Buena prueba de ello son las órdenes recientes de la superioridad, obligando al ayuntamiento de Avila á la creación de las plazas de auxiliar para dicha escuela, y la del señor rector de Valladolid al director del Instituto de Palencia para que gestionase cerca del ayuntamiento de dicha capital en idéntico sentido. Pero *El Magisterio Palentino*, no teniendo en cuenta que la real orden que cita es puramente transitoria, apli-

ca al presente (cuando ya está aplicado en todo su vigor el real decreto de 17 de agosto), lo que se disponía para entonces como provisional, y esto no puede admitirse. También en la real orden que cita el colega se mandaba que los regentes se encargaran de la caligrafía en el instituto (por el momento) y, sin embargo, hoy no existe tal cosa, por haber ya profesores encargados de esta enseñanza.

Por todo esto, es de rigor el pensar que, siguiendo lo dispuesto por las disposiciones vigentes en la materia, las escuelas prácticas de Palencia, San Sebastián y Teruel sean graduadas, conforme á la ley general que rige en todas las de su clase.

Confesamos francamente que no se comprende la oposición que el estimado colega manifiesta á que se cree dicha escuela graduada, tan beneficiosa para la enseñanza.

Escuelas normales

El ministro de Instrucción pública ha enviado á la firma del rey su decreto relativo al profesorado de las escuelas normales.

La parte principal se refiere al ingreso de los profesores, que será por oposición, quedando suprimidos todos los demás que en la ley vigente se señalan.

ASOCIACIÓN NACIONAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO

Suscripción de gratitud al excelentísimo señor conde de Romanones.

56.ª LISTA

Provincia de Cuenca. — Partido de Callete

Socios	Pta. Cts.
1.961	Suma anterior..... 1.699 72
1 — D. Félix Bais, maestro de Boniches.....	0,50
1 —	0 50
Remite y queda en depósito la expresada cantidad.	

57.ª LISTA

Provincia de Lérida. — Partido de Tremp

16 socios con 50 centimos	8,00
83 socios con 0,75 céntos	24,75
11 socios con 1 peseta...	11,00
60 —	43 75

El señor Bernal custodia en su poder la suma recaudada.

58.ª LISTA

Provincia de Lérida. — Partido de Seo de Urgel

25 socios con 60 céntimos.	17,50
18 socios con 75 céntimos.	13,50
5 socios con 1 peseta...	5,00
68 —	36 00

Como la anterior.

59.ª LISTA

Provincia de Madrid. — Partido de Torrelaguna

2 — El maestro señor Igualada y esposa.....	2,00
2 —	2 00
Entregan la cantidad. Queda en depósito.	

60.ª LISTA

Provincia de Logroño. — Asociación provincial

230 socios contra buyen con 192,10	192 10
230 —	
El presidente señor Oca custodia en su poder la suma recaudada.	

61.ª LISTA

Provincia de Lérida. — Partido de Lérida.

146 socios con.....	123,00
146 —	123 00

El señor Bernal conserva en su poder la suma recaudada.

62.ª, 63.ª y 64.ª LISTAS

Provincia de Teruel. — Partidos de Teruel, Alcañiz y Castellote

214 socios con.....	97,00
214 —	97 00

El habilitado, señor Villarroya, custodia en su poder la suma recaudada.

65.ª LISTA

Provincia de Teruel. — Partido de Huesca

82 socios con.....	22,00
82 —	22 00

El habilitado, señor López, guarda la cantidad recaudada.

66.ª LISTA

Provincia de Teruel. — Partido de Albarracín

82 socios con.....	35,75
82 —	35 75

El habilitado, D. C. Monterde, custodia la suma recaudada.

67.ª LISTA

Provincia de Teruel. — Partido de Montañana

132 socios con.....	52,50
132 —	52 50

El habilitado, D. N. Monterde, guarda la cantidad.

68.ª LISTA

Provincia de Teruel. — Partido de Mora

58 socios con.....	18,50
58 —	18 50

El habilitado, Sr. Muñoz, custodia la suma recaudada.

2.979	Suma y sigue... 2.149 82
-------	--------------------------

ELECCION DE HABILITADOS

En una reunión celebrada por maestros del partido de Cervera (Lérida), en la ciudad de Terraza, se acordó por unanimidad elevar á la Junta provincial de Instrucción pública, una instancia pidiendo el cese del habilitado últimamente nombrado, D. Antonio Miralles y Tiedó, y que se convoque á nueva elección en forme dispone el artículo 99 del reglamento de habilitados. La instancia fué presentada á la Junta el día 1.º, suscrita por mayoría de maestros y maestras del citado partido.

ACABA DE PUBLICARSE

CÓMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS. Obra escrita en alemán por J. E. Pestalozzi, y traducida en castellano.

En esta obra hace el insigne Pestalozzi la exposición de su famosa doctrina pedagógica y desenvuelve los principios generales de su método de educación. Ha sido traducida á todos los idiomas cultos, y está considerada como la más importante entre todas las obras que escribiera tan ilustre maestro.

Va adornada con el retrato del autor y una biografía por D. Eziquiel Solana. Véndese en esta administración á DOS pesetas ejemplar.

La lógico y lo necesario

Una de las medidas que contribuirían, sin duda, á dignificar el profesorado y elevar el prestigio y la consideración que se merece, sería la clausura de todos los centros de enseñanza á cuyo frente se hallan personas más ó menos ilustradas, más ó menos competentes, pero sin título alguno académico, sin demostración ninguna de aptitud para desempeñar la misión importantísima y compleja de educar.

Aburrido parece que exigiéndose para el ejercicio de la abogacía, la medicina, la farmacia, etcétera etc., el correspondiente título profesional, la carrera del magisterio aparezca tan empujada á los ojos de las gentes ineultas (que las que no lo son ya saben apreciarla en todo su valor), las cuales nose acostumbrarán á considerarla como un verdadero sacerdocio, que exigiendo su esfera de acción íntimo con la en que se desarrolla la religión, forma las dos resistentes columnas sobre que debo levantarse el grandioso monumento de la civilización cristiana.

Y se explica: al poder ser desempeñada libremente por cualquiera, es signo manifiesto de la poca importancia que se le concede, puesto que si a libertad de enseñanza quiere responder al loable intento de difundir la cultura en el grado que la posee quien ha de darla ó sepa darla, no se advierte lo aventurado de su resultado, poco satisfactorio muchas veces, nulo en otras y hasta contraproducente en no pocos casos. Tomado como un modo de vivir, como un medio de explotación, resulta que, atentos á sus fines particulares la mayoría de los encargados de regir centros de enseñanza, creados sin sujeción á ningún precepto pedagógico y con desconocimiento absoluto de los métodos de enseñanza, sólo contribuyen á falsear la idea de lo que es ó debe ser la escuela primaria (base de la regeneración), por el temor de que, dejando de halagar á los niños, pierdan el aprecio de los padres y con esto un medio de subsistencia.

En los pueblos resulta tristísimo el espectáculo que ofrecen esas casas llamadas *colgios*—por aquello de que la escuela es el templo de la educación de los pobres,—convertidos en salones de polso, en centros de conversación, donde se alimenta la vanidad, el orgullo, el mimo, y á los que van gustosísimos los niños por la libertad de que gozan; en tanto que las escuelas municipales, asilo de la verdad, la justicia, la obediencia y el orden, se ven casi menospreciadas, y lo que es más desconocedor, en ridículo parangón, cuando no postergado el mérito de dignísimos maestros cuya autoridad nada se estima, pues que se halla amenazada con frecuencia y poco respetada por la plaga de intrusos que se quieren nivelar á ellos. Apenas recordar el tiempo que invirtieron en seguir su carrera, las energías y el dinero gastados para obtener á cambio del título una remuneración mísera, inferior á veces á la que sacan con esos centros, baldón de la cultura, los que, sagaces rividores, contribuyen á mermar ingresos que de otro modo tendrían que recaer en quien autorizada y legítimamente probó su suficiencia en el rudo combate del examen y de la oposición. En bien de la enseñanza en general, y en beneficio de los maestros en particular, sería recibida la solución justísima de la demanda en que la comisión recibida días pasados por el señor conde de Romanoña, le expuso lo conveniente, natural, lógico y necesario de que para ejercer el profesorado y el magisterio en todos los grados de la enseñanza,

se posea el título correspondiente; petición que por lo razonada parece se mostró propicio en atender el señor ministro.

PHILIPA PÉREZ DE PAZ.
Maestra normal.

Polán 7 agosto 1902.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA.

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

5 de agosto.—Reales órdenes de personal de universidades é institutos.

—Otra aprobatoria de las adjuntas instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado.

Subsecretaría.—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Universidad central.—Anuncio convocando á los alumnos de la enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á sus estudios privados.

Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta junta en el pasado año de 1901.

6 ídem.—Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado.

Subsecretaría.—Real orden comunicada nombrando profesor numerario de la sección de Ciencias de la escuela normal superior de maestros de Pontevedra á D. Feliciano Catalán.

—Otra ídem íd. de la sección de Letras de la de Jaén á D. Antonio Cervera.

—Otra ídem íd. de la ídem de la de Valencia á D. Atanasio Sans.

—Otra ídem íd. de la de Ciencias de la de Oviedo á D. Miguel Mingarro.

—Vacante de una plaza de inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

7 ídem.—Reales órdenes de personal de institutos.

Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado.

Junta central de derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.—Memoria de los trabajos realizados por esta Junta en el pasado año de 1901.

Concurso de inspectores de primera enseñanza.—Anuncio de la subsecretaría de Instrucción pública referente á la provisión por concurso de la plaza vacante de inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

Vacante la plaza de inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid, se anuncia su provisión por concurso, bajo las condiciones siguientes:

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, dentro del plazo de quince días, á esta subsecretaría, acompañando la hoja de méritos y servicios certificada por el secretario de la junta provincial y visada por el gobernador.

Sólo podrán tomar parte en este concurso los inspectores provinciales de Instrucción pública, con la categoría de ascenso, ó sea todos aquellos que deseen peñen ó hayan desempeñado sus cargos en la capital del distrito universitario, en cumplimiento de los artículos 4.º y 5.º del real decreto de 12 de abril de 1901.

Madrid 4 de agosto de 1902.—F. Reguero.

(Gaceta 6 agosto).

Junta central de Derechos pasivos del magisterio de instrucción primaria.

Excmo. Sr.: Esta Junta central somete á la aprobación de V. E., para su inserción en la Gaceta de Madrid, la Memoria de los trabajos realizados por la misma en el pasado año de 1901.

Durante este tiempo dejó de pertenecer á la Junta el vocal D. Lucas Zapatero y Moreno, por haber sido jubilado como maestro de las escuelas de esta corte, habiendo sido sustituido por D. Manuel Panero, nombrado al efecto por real orden.

Las variaciones ocurridas en el personal administrativo, fueron las de haber cesado en los cargos de oficial segundo de la contaduría y tercero de la secretaría, respectivamente, D. Julio Montes Ayensa y D. Trinidad María Valdenebro, proveyéndose las vacantes por ascenso en D. Augusto Martínez Peralta, para la de oficial segundo de contaduría, y en D. José Lubelza, para la de tercero de la secretaría. La plaza de oficial tercero de contaduría, que dejó el Sr. Peralta al ser ascendido, la ocupó el escribiente D. Alfredo Rodríguez Escobar, y las dos vacantes de escribientes que dejaron los Sres. Lubelza y Rodríguez Escobar, fueron provistas en D. Emilio Manuel Díaz y D. Valentín Rodríguez, propuestos por el tribunal de oposiciones.

En el cuadro núm. 1 se detallan las sesiones celebradas en el año, que hacen un total de 81.

En el núm. 2 aparece que se recibieron 759 expedientes, que con 827 que resultaron en tramitación en 1900, hacen un total de 1.586, habiéndose despachado 1.003 y quedando en trámite 583.

Durante el año se han despachado 186 expedientes de clasificación (cuadro núm. 3), 183 de pensión de viudedad (cuadro núm. 4), 89 de orfandad (cuadro núm. 5) y 4 de pensión de viudedad y orfandad.

En el cuadro núm. 6 se detallan los expedientes de mejora de clasificación y pensión que fueron despachados, y que son 23.

Las reclamaciones de haberes devengados por los individuos de clases pasivas del magisterio á su fallecimiento, que se comprenden en el cuadro número 7, ascienden en el año á 73.

Figuran en el estado núm. 8, 29 expedientes de reintegro de las cantidades que para el fondo de haberes pasivos fueron descontadas á los maestros y auxiliares que fallecieron sin reunir veinte años de servicios en propiedad, y 3 en el cuadro núm. 9, relativo á la devolución de cantidades indebidamente descontadas.

Las traslaciones de pago concedidas á virtud de lo dispuesto en el art. 70 del reglamento, fueron 24, según constan en el estado núm. 10.

En el cuadro núm. 11 aparece que se ha evacuado informe en 308 expedientes de jubilación y 44 de sustitución.

Asimismo se han despachado 15 expedientes de asuntos generales, 7 de varios, 6 de resoluciones de recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de esta Junta, y 7 de informes á la subsecretaría del ministerio en asuntos diversos. En detalle de todos estos expedientes se encuentra en el cuadro núm. 12.

El estado núm. 13 consigna el personal de la Junta existente el día 31 de diciembre de 1901.

Desocupa esta Junta de liquidar y poner al corriente las cuentas trimestrales rendidas por las provinciales de Instrucción pública, se dedicó con preferencia á tan importante servicio, é interés del ministerio se recordara el exacto cumplimiento del reglamento de 22 de julio de 1897 y real decreto fecha 2 de octubre de 1900, en cuanto se refiere al servicio de contabilidad, como así se hizo en la real orden de 14 de agosto último.

No obstante el considerable aumento de trabajo

de la contaduría de esta Junta, por virtud de las últimas disposiciones dictadas por el ministerio del digno cargo de V. E., entre las que merecen especial mención el actual sistema de pagos, y la relativa al examen é informe de las liquidaciones de las suprimidas cajas de primera enseñanza, los resultados obtenidos durante el año que comprende la presente memoria han sido altamente honorables y beneficiosos para los fondos de esta Junta administrativa. Durante el año 1901 se han recibido 189 cuentas de diferentes trimestres y ejercicios, y han sido despachados 203, habiendo disminuido considerablemente el número de cuentas pendientes, toda vez que elevándose á 2.327 el total de las recibidas hasta 31 de diciembre de 1901, sólo resultan pendientes de examen 840 (estado número 14), número que, aunque considerable, sólo podrá reducirse en una pequeña parte por falta de los documentos necesarios para completarlas y proceder á su aprobación, no obstante los esfuerzos de esta Junta para conseguir de las provincias la rendición de sus cuentas atrasadas y la real orden fecha 14 de agosto de 1901.

El actual sistema de pagos, aunque lleva consigo multitud de operaciones con el Banco de España por el número considerable de cheques nominativos que constante y diariamente se reciben, ha producido un aumento de ingresos, con relación á otros años, de grandísima importancia, tanto que, importando los pagos por todos conceptos pesetas 2.278.993,50, y los ingresos por descuentos, incluidos intereses de los valores depositados, propiedad del fondo de jubilaciones, pesetas 2.424.885,44 (estado núm. 16), ha resultado un sobrante de pesetas 150.886,94, que se levirtió en enjugar parte del saldo de 484.781,94 que resultaron en 31 de diciembre de 1900 á favor de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España.

Esta Junta ha considerado conveniente figurar en la presente Memoria el movimiento de la indicada cuenta de crédito (estado núm. 17) durante todo el año de 1901, por el cual se demuestra que han sido retiradas para completar el importe de las consignaciones ordinarias y eventuales del referido año la importante cantidad de pesetas 1.242.000; que se han ingresado en la misma cuenta para saldar esta suma y el saldo de 31 de diciembre de 1900 pesetas 1.497.683,85, y que por intereses devengados por el Banco se han satisfecho pesetas 5.781,91, quedando un saldo á favor del Banco de España de pesetas 285.009, que es exactamente la cantidad retirada en los últimos días del mes de diciembre de 1901 para completar el pago de la consignación del cuarto trimestre.

Según se deduce de las cifras consignadas en el estado número 16, se han cobrado por intereses de los valores procedentes de la suprimida junta de Ultramar pesetas 7.420, y se han satisfecho por obligaciones de la misma junta y haberes de los cuatro primeros meses del año 1901 del oficial agregado, pesetas 6.892,88, resultando un sobrante de 1.027,62, que, unido al saldo á favor de la junta de Ultramar en 31 de diciembre de 1900, forman un total de pesetas 225.213,68 en efectivo metálico, también á favor de la misma.

El estado número 15 se refiere á las cantidades devengadas, cobradas y pendientes de ingreso desde 1.º de enero de 1901 á 31 de diciembre del mismo, según los resultados de las cuentas trimestrales rendidas en dicho período.

El estado número 18 expresa el importe de las consignaciones ordinarias, atrasos, devoluciones y restos reconocidos y liquidados durante el año natural á que se refiere esta Memoria, con un total de pesetas 2.278.993,50, igual al que aparece en el estado número 16.

En el núm. 19 se detallan los débitos de esta Junta en 31 de diciembre, procedentes de las cla-

sificaciones acordadas que no pudieron incluirse en la consignación del cuarto trimestre.

El estado número 20 se refiere á las altas y bajas ocurridas en todo el año natural, con expresión del importe semestral de las obligaciones reconocidas hasta el día 31 de diciembre de 1901.

Los estados números 21, 22 y 23 comprenden los resultados de la liquidación del decenio 1897-1897, en virtud de las cuentas rendidas por las juntas provinciales de Instrucción pública, con expresión de las cantidades devengadas y pendientes de ingreso en 31 de diciembre de 1901, y cuentas de metálico examinadas por la contaduría de esta Junta central.

En el estado núm. 24 figuran los ingresos y pagos, incluso transferencias de ó para la Central, realizadas desde 1.º de enero á 31 de diciembre de 1901, según resulta de las cuentas rendidas por las juntas provinciales hasta la indicada fecha.

En concepto de depósito á disposición de esta Junta existen en el Banco de España, en deuda del 5 por 100 amortizable, pesetas nominales 8.019.000, y en la misma clase de valores, propiedad de la suprimida junta de Ultramar, pesetas nominales 186.000, independientemente de los saldos en efectivo que aparecen en el estado número 16, inserto en la presente Memoria.

Si se comparan los datos contenidos en esta Memoria con los de la anterior, ó sean con los referentes al año natural de 1900, se observará un aumento en los ingresos de grandísima importancia; puesto que, en 1900, las transferencias á favor de esta Junta se elevaron á pesetas 1.651.217,49, y á 2.304.125,44 las recibidas en el corriente, ó sea una diferencia á favor de los ingresos de 1901 de pesetas 642.907,96, caso verdaderamente excepcional, que hace muchos años no se presentaba.

Esta Junta, al elevar á V. E. el resultado de sus trabajos durante todo el año 1901, tiene la satisfacción de hacer notar los beneficios obtenidos con las disposiciones dictadas por el ministerio de su digno cargo, desde la supresión del antiguo sistema de pagos al magisterio público; pero, bien á pesar suyo, se cree en el deber de llamar la atención de V. E. sobre los perjuicios que entiendo han de irrogarse á los fondos que administra, si, en vista de los últimos acuerdos legislativos que deben regir desde 1.º de enero próximo, no se acude prontamente en auxilio de los indicados fondos; y en tal sentido, esta Junta se permite hacer á V. E. las siguientes manifestaciones:

Al publicar la memoria de sus trabajos correspondiente al año de 1893, expuso á la consideración del gobierno de S. M. el peligro de que los fondos destinados al pago de los derechos pasivos de los maestros llegaran á extinguirse en plazo más ó menos breve, y señaló las causas que desde el comienzo de esta institución habían venido produciendo un aumento siempre creciente en los gastos y una disminución también creciente en los recursos de la Junta. Y para normalizar la situación y conseguir el necesario equilibrio entre los ingresos y los gastos, único medio de asegurar la vida de una institución tan benéfica, propuso la adopción de ciertas disposiciones, con las cuales, disminuyéndose racionalmente los gastos y aumentándose en gran manera los ingresos, se conseguiría, sin gravamen alguno para el Tesoro público, establecer aquel ansiado equilibrio.

El gobierno, siempre solícito por los intereses de los maestros, se preocupó con atención preferente del porvenir de los mismos; y apreciando en su justo valor las razones expuestas en la indicada Memoria, publicó el real decreto de 23 de noviembre de 1900, por el que presentaba á las Cortes del reino un proyecto de ley modificando la de 16 de julio de 1887 é introduciendo en ella todas

ó casi todas las modificaciones aconsejadas por la Junta.

La inmediata clausura de aquellas Cortes, y la disolución de las mismas, decretada poco después, impidieron que el proyecto fuera examinado y aprobado por las Cámaras legislativas, y la vida de los fondos continuó amenazada de extinción más ó menos próxima.

La supresión de las jubilaciones por inutilidad física, consignada en el real decreto de 9 de junio de 1899, ha producido alguna disminución en los gastos; pero ni ésta es tanta que alcance á salvar la situación, ni, aunque fuera suficiente para salvarla, podría conseguirse el resultado apetecido, toda vez que los ingresos, lejos de mantenerse en la normalidad establecida por la ley, han sufrido las constantes y repetidas mermas que en la expresada Memoria se enumeran, y á las que ahora es de temer haya que añadir una tan importante, que acaso sea la que mayores daños pueda producir á los fondos de los derechos pasivos del magisterio, si no se procura pronto una congruente compensación.

Entre los capítulos de ingreso que la ley de 16 de julio de 1887 estableció para el pago de los derechos pasivos, bien puede asegurarse que el más saneado y fijo es el 10 por 100 de descuento sobre la cantidad á que ascienda el presupuesto de material de todas las escuelas públicas de primera enseñanza. Esta cantidad ha venido siendo hasta ahora igual á la cuarta parte del sueldo de los respectivos maestros, pero anunciándose que se ha de reducir á la sexta parte de dicho sueldo, los fondos de los derechos pasivos perderían en ese caso una tercera parte de lo que hasta ahora han recaudado por este concepto.

La Junta sigue creyendo que para normalizar la situación de los fondos y dar á esta institución una vida robusta y exenta de peligro para el porvenir, será bastante que el proyecto de ley presentado á las Cortes por real decreto de 21 de noviembre de 1901 sea reproducido en la forma que á V. E. parezca más oportuna para que cuanto antes reciba la sanción del poder legislativo. Y para remediar el daño que los fondos han de sufrir por la reducción del presupuesto del material de las escuelas públicas, la Junta no ve camino más fácil y expedito que el restablecimiento, en los presupuestos generales del Estado, de la cantidad que para subvención de estos fondos señaló la ley de 16 de julio de 1887, y que hace ya bastantes años fué totalmente eliminada de dichos presupuestos.

Al elevar á V. E. estas manifestaciones, cree la Junta cumplir el deber en que se encuentra de exponer, con previsión oportuna, al gobierno de su majestad, las dificultades que aquélla encuentra en su marcha y los medios que á su juicio pueden emplearse para evitarlas. Este es su deber y le cumple para quedar exenta de toda responsabilidad. V. E., que, en definitiva, es quien tiene á su disposición aquellos medios, se dignará, así lo espera la Junta, tomar en consideración las razones expuestas; y si las encuentra justas y razonables, accederá á sus deseos, dictando las necesarias disposiciones para que las reformas por ella propuestas lleguen pronto á formar parte de la legislación positiva del Estado.

Madrid 31 de diciembre de 1901.—El secretario, Rafael Tamarit.—V.º B.º El presidente, Carlos Navarro y Rodrigo.

(Gaceta 5 de agosto 1893).

Escuelas normales.— Reales órdenes del 2 de agosto, comunicadas á los rectorados correspondientes, nombrando en virtud de traslado á don Feliciano Catalán y Moray profesor numerario de la sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de maestros de Pontevedra, con el suel-

do anual de 3 000 pesetas; á D. Antonio Cervera y Royo, profesor numerario de la sección de Letras de la Escuela Normal Superior de maestros de Jáb., con el sueldo anual de 8.000 pesetas; á D. Atanasio Sans y Guisjarro, profesor numerario de la sección de Letras de la Escuela Normal Superior de maestros de Valencia, con el sueldo anual de 3 000 pesetas, y 2 000 por los quinquenios que disfruta; á D. Miguel Mingarro y Echecolá, profesor numerario de la sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de maestros de Orlado, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Méritos y servicios de D. Feliciano Catilán y Menroy.—Maestro de primera enseñanza normal; bachiller. Profesor numerario de la sección de Ciencias de la Escuela Normal elemental de maestros de Logroño, nombrado en virtud de oposición por real orden de 4 de julio de 1900; por real orden de 17 de enero de este año fué nombrado profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Huesca; es autor de un *Tratado de Aritmética* y una *Aritmética teórico práctica*, premiada por el Centro Instructivo del Obrero de Madrid con diploma de segunda clase el año 1887.

Méritos y servicios de D. Atanasio Sans.—Maestro de primera enseñanza normal; en virtud de oposición fué nombrado tercer maestro de la Escuela Normal de Zaragoza por real orden de 28 de marzo de 1865, desde cuya fecha no ha abandonado el profesorado de las escuelas normales.

Méritos y servicios de D. Antonio Cervera y Royo.—Maestro de primera enseñanza normal con nota de sobresaliente; profesor numerario de la Escuela Normal elemental de maestros de Albacete, nombrado por real orden de 21 de diciembre de 1900; profesor numerario de la sección de Letras de la Escuela Normal elemental de maestros de Oueca, nombrado en virtud de oposición por real orden de 16 de julio de 1900; profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón por real orden de 1.º de enero último.

Méritos y servicios de D. Miguel Mingarro y Echecolá.—Maestro de primera enseñanza normal; profesor numerario de la sección de Ciencias de la Escuela Normal de maestros de León, nombrado en virtud de oposición por real orden de 4 de julio de 1900.

(Gaceta de 6 de agosto).

JUNTAS PROVINCIALES

Barcelona.—Varias son las juntas locales de primera enseñanza que, después de publicada la circular de este cuerpo de provincia, correspondiente al día 6 de mayo último, inserta en el *Boletín oficial* del 28 del cita lo mes, han hecho nombramientos de maestros interinos provisionales, con el plausible fin de que no quede desatendida la enseñanza; el celo desplegado por las corporaciones referidas merece plácemes de esta provincia, ya que así prueban que en los pueblos se siente amor por la educación é instrucción populares; pero habiendo observado que algunas de las pretendidas juntas de primera enseñanza no han tenido en cuenta las vigentes disposiciones relativas á este asunto, desde el momento que han nombrado á personas que no tenían el título profesional, y éstas pretenden ser nombrados interinos, este cuerpo de provincia cree conveniente advertir á las juntas locales que nombren, siempre que sea posible, á maestros titulares, y que si los nombrados con el carácter de provisionales aspiran á ser interinos, remitan instancia al rectorado, en solicitud de dicha gracia, acompañando á ésta los documentos que previene la real orden de 18 de noviembre del próximo pasado año. Asimismo ad-

vierte á las expresadas juntas, que si desean apoyar las pretensiones de los maestros provisionales para que se les nombre interinos en efectividad, procuren siempre que antes se pongan los maestros en las condiciones legales que se requieren para que las autoridades puedan acceder á lo que solicitan los mismos.—Barcelona 1.º de agosto de 1902.—El presidente, *Francisco Manzano*.—El Secretario, *Rafael Vidal*.

(B. O. 8 de agosto).

Cáceres.—En la última sesión celebrada se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar cuatrocientos y tantos presupuestos de las escuelas públicas de la provincia; reclamar los presupuestos, no remitidos, á las señoras maestras de Sierra de Fuentes, Barrado y el de la segunda escuela de niñas de Alcuéscar, y los de las escuelas de niños de Pescuesa, Cambroelno, Asaba, Granja de Granadilla, Collado y Valdeobispo; aprobar las actas de habilitados de Cáceres, Coria y Hervás; informar que se reponga en su escuela al maestro propietario de Riobobos, é informar favorablemente la instancia de D. Julián Marcos Mirón, para que de la escuela pública de adultos de Navalmoral pase á la elemental de niños vacante.

Ciudad Real.—La Junta ha publicado el proyecto de escalafón general para el bienio de 1901 á 1902; ocupan los seis primeros lugares con 125 pesetas de sueldo por el siguiente orden: D. Fausto Vilegas, D. Nicasio R. Moreno, D. Francisco Sánchez, D. Francisco López, D. Vicente López y D. Remigio Poso Moreno. Los números pares corresponden al mérito.

En el de maestras ocupa los seis primeros lugares por el siguiente orden: doña Ildefonsa Ormeño, doña Enriqueta Recuero, doña Isabel Madrilejos, doña Gaspara Moreno, doña Cipriana Rico y doña Carlota Sevillano.

No podemos insertar todo el escalafón. Si alguno desea más datos de las clases segunda y tercera puede pedirnos los.

El plazo para reclamar es de 30 días á contar de la fecha del *Boletín*.

(B. O. 30 julio).

Guadalajara.—En la última sesión celebrada por esta Junta provincial, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la elección de habilitado de los maestros del partido judicial de Atienza, acordando nombrar desde luego á D. Ildefonso Barragán. Admitir la renuncia de su cargo presentada por el que había sido elegido habilitado del partido de Sigüenza, D. Felipe Pérez, y nombrar en su lugar interinamente al Sr. Barragán. Aprobar el expediente de aumento de sueldo y categoría de la escuela de Iriepal, por virtud del aumento de población según el último censo, y aprobar también los de reducción de categoría de las escuelas de Almoguera y Robledo.

Logroño.—En la última sesión acordó aprobar las cuentas rendidas por el habilitado D. Hilario Ortíz de Lamagata; aprobar el convenio de retribuciones del pueblo de Sajarrasa, equivalente á 208,33 pesetas; cursar el expediente de reducción escolar de Briones; informar favorablemente lo solicitado por doña Mercedes Elzaga y que se haga extensivo á doña Angeles Serrano del Castillo; desestimar la instancia de D. Santos de Pablo, maestro de Ponzalache, sobre casa habitación, y ordenar al alcalde de San Román de Cameros, que se atenga, tanto el patronato como la maestra, á lo terminantemente dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del reglamento de 26 de noviembre de 1838, previniendo á los padres de las niñas Juana

Lázaro y Benedicta Díez, que en lo sucesivo se abstenzan de personarse en la escuela á hacer cargo alguno á la maestra, puesto que deben concurrir, en todo caso, á la Junta local de primera enseñanza y que inmediatamente vuelvan á ingresar en la escuela las niñas de que se trata.

Jáen.—La frecuencia con que los maestros de la provincia recurren á esta Junta en queja contra los ayuntamientos que descuidan ó se niegan al pago de los alquileres de las casas-escuelas y de los destinos á los profesores, no obstante la obligación que tienen de hacerlo directamente y de enfundados municipales, recordada por real orden del ministerio de la Gobernación, fecha 30 de junio de este año, y por las circulares insertas al efecto en este *Boletín oficial* en los días 1.º de mayo y 10 del que cursa, determinó á esta Junta de mayoría, en sesión del 26, á tomar el acuerdo de notificar por tercera y última vez á los alcaldes, que sin excusa ni pretexto alguno abonen el importe de aquellos emolumentos; advirtiéndoles que en el caso de que dejen incumplida esta obligación ineludible, habrá de exigirles por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, el máximo de responsabilidad en que incurran por tan manifiesta desobediencia.

(B. O. de 16 de agosto).

Propuestas

La clasificación y propuesta de los maestros aspirantes al concurso único de la provincia de Sevilla anunciado en el mes de febrero último, se ha publicado en el *B. O.* de dicha provincia correspondiente al 5 del presente mes, estando de conformidad con la publicada en nuestro número del día 3 del actual.

SEGUNDAS PROPUESTAS DEL CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1901

Santander.—*Escuelas completas de niños.*—D. Maximiliano Santiago para la escuela de Castes y D. Emilio Díez Ferradas para la escuela de Liecres.

Mixtas para maestros.—D. Segundo Velasco para Trevisio, D. Angel Navas Chicote para Horas, D. Sinforiano Heras Hernández para Alduero, don Crescencio Martín para Pendes, D. Pablo Izález para Valdeprado y Cueva, D. Eustasio Saeta Varas para Collo, D. Tomás García Fernández para Quintanasolmo y D. Francisco Martínez para Saotolays.

Mixtas para maestras.—D. María Dolores Sánchez para Ood, doña Petra Aguirre Usabal para Dohicillos, doña María Penilla Haza para La Montaña, doña Emilia Díez Aragón para Caloca y doña María Ortega Liaño para Villacantid.

TERCERAS PROPUESTAS DEL CONCURSO DE MARZO DE 1901

Escuelas mixtas.—D. Manuel Gutiérrez Oreda para Cudón, D. Felipe Cuesta Iglesias para Valdició y Calseca, y D. Martín del Río y Acebo para Mercadal.

TERCERAS PROPUESTAS DEL CONCURSO DE SEPTIEMBRE DE 1900

Escuelas completas de niños.—D. Jerónimo Ruiz Cerecero para Alceda, D. Benito Peña y Peña para Silló, D. Toribio López y López para Soto de Toranzo y D. Pascual Vivanco Velasco para Treabuela.

OPOSICIONES A ESCUELAS

Lérida.—Han terminado sin incidente alguno los ejercicios de oposición á las escuelas vacantes en esta provincia, que son Guisosa, Granja de Escarpe y Espluga Calva, dotadas con el sueldo

anual de 825 pesetas. Han sido aprobados seis opositores, habiendo obtenido el primer lugar don Fortunato Fontana, que ha elegido la escuela de Gelsón; el segundo D. Hernán Bierge, que ha elegido la escuela de Espluga Calva, y el tercero, D. Francisco Albá, que ha elegido la escuela de Granja de Escarpe.

El Sr. Bierge obtuvo dos votos para el primer lugar, y el Sr. Segura obtuvo también dos votos para el tercero. Damos la enhorabuena á los agraciados.

VACANTES

ESCUELAS QUE PUEDEN PROVERSE CON ARREGLIO AL REAL DECRETO DE 31 DE MAYO ÚLTIMO

Alava. - Eleiego (niñas), 825 pesetas.
Albacete. Niños: Ballesteros é Higuera, 825 pesetas. - Niñas: Hellín y Chinchilla, 1.100, y Paterna, 825.
Alicante. - Niños: Alcoy y Orihuela, 1.650 pesetas; Monforte y Jijona, 1.100, y Parcent y Benilloba, 825. - Niñas: Villena y Novelda, 1.875; Gata y Torreveja, 1.100, y Aguas, 825.
Avila. - Niños: Avila (auxiliaria de la graduada), 1.100 pesetas; Avila (idem), 1.100, y San Juan de la Nava, Pequerinos, Mijares y Poyars del Hoyo, con 825. - Niñas: Avila (auxiliaria de la graduada), 1.100; Piedrahita (párvulos), 1.100; Madriga (elemental), 1.100, y Bovedas y Piedrahita, 825.
Burgos. - Niños: Burgos (regencia de la graduada), 1.900 pesetas; Villaseñor, 825; Tardaja, 825, y Pampliega, 825. - Niñas: Pampliega, 825; Villalmanzo, 825, y Botillo de la Ribera, 825.
Cáceres. - Niños: Tujillo (superior), 1.350 pesetas; Coria, Malpartida de Cáceres, Navalmoral y Zarza la Mayor, con 1.100, y Garganta de Béjar, Gordo, Monroy Torno, Torreorgas, Valverde de la Vera y Zarza de Granadilla, con 825. - Niñas: Alcántara, 1.100, y Santibáñez y Valdeasaca, 825.
Cádiz. - Niños: Cádiz (adultos), 2.000 pesetas; Cádiz (auxiliaria de la graduada), 1.650; Algodonales, 1.100, y Véjer, 825. - Niñas: Paterna, Prado del Rey y Urbique, 1.100, y Chiclana (auxiliaria), 825.
Córdoba. - Niños: Hospicio, 2.000 pesetas; Villanueva de Córdoba, 1.100. - Niñas: Córdoba, 2.000; Almedinilla y Fernán-Núñez, 1.100, y Encinas Reales, Puente Genil (auxiliaria) y Montilla (auxiliaria), 825.
Castellón. - Niños: Castellón (auxiliaria) y Cuevas de Vinromá, 1.100 pesetas; Calla, Grao de Castellón, E. Toro, Puebla de Arenoso y Gaibiel, 825. - Niñas: Villarreal, 1.875; Castellón (auxiliaria) y Val de Uxó, 1.100, y Capet lo Roig, Begís y Borriana (auxiliaria de párvulos), 825.
Guipúzcoa. - Niños: San Sebastián (regencia de la graduada), 1.900 pesetas; Mondragón, 1.100; Basteria (auxiliaria), 1.100; Regii, Oyassun, Lesu y Astasu, con 825.
Merica. - Niños: Portmán, 825 pesetas. - Niñas: Merica, 1.350; Abarán y Alcantarilla, 1.100, y Merica (auxiliaria de párvulos), 825.
Palencia. - Niños: Palencia (hospicio), 1.375 pesetas; Ampudia, Prádanos de Ojeda y Villafra (párvulos), con 825.
Salamanca. - Niños: Salamanca (auxiliaria de la graduada), 1.375 pesetas; Salamanca (idem), 1.375, y Marilago, 825.
Santander. - Niños: Santander (auxiliaria del hospicio), 1.375 pesetas; Santander (auxiliaria de Marilago), 1.375, y San Román, 825. - Niñas: Castro Urdiales, 1.100, y Cabezón de la Sal, 825.
Sevilla. - Niños: Sevilla, 1.650 pesetas (auxiliaria de la graduada); Carmona, 1.375, y Rociana, 1.100; Constantina y Casariche, 1.100; Sevilla,

2.000; Sevilla (hospicio), 2.000, y Santiponce y Todina, 825. - Niñas: Sevilla (auxiliaria), 1.375.

Tarragona. - De párvulos, M. ra de Ebro, con 1.100 pesetas. - Niñas: Perelló, 1.100. - Niñas: Pobla de Montornès, Reculla, Po. de Armentera, Benisanet, Corbera, Pratdip y San Jaime dels Domenys.

Teruel. Niños: Puebla de Valverde, Puertomingalvo y Trondrón, 825 pesetas. - Niñas: Ternel, 1.375, y La Freneda y Ges, 825.

Valencia. - Niños: Chiva y Turis, 1.100 pesetas; Bicorp, Cuatrecasas, Godolera, Hugarra, Tous, Alfarp, Picaña y Tuájar, 825. - Niñas: Sueca y Cullera, 1.315, y Ollas, 825. - Párvulos: Bocairente, Liria y Algemesi, 1.100.

Valladolid. - Niños: Aldeamayor de San Martín y Velliza. - Niño: Mota del Marqués y San Román de la Hornija. Todos con 825 pesetas.

Vizcaya. - Niños: Bilbao, 2.000 pesetas; E. ra, con 825. - Niñas: Bilbao, 2.000; Bilbao (auxiliaria de párvulos), 1.375. Onllorosa, 1.100. Berriatúa, 825; Arrieta, 825, Oñárraga, 825; Ermua, 825, y Murriega, 825.

Zamora. - Párvulos: Benavente, 1.375 pesetas; Fermoselle, 1.100. - Niños: Fuentes de Royal, 825; Perennela, 825; Fuentesadco, 1.100; San Miguel de la Ribera, 825; Villamor de los Escuderos, 825; Castroverde de Campoo, 825, y Villafraña, 825. - Niñas: Arrabalde, 825; Fermoselle, 1.100; Bermillo, 825; Castroverde de Campos, 825; Zamora (auxiliaria de la graduada), 1.100, y Montamarta, 825.

Zaragoza. - 78 vacantes, clasificadas en esta forma: De niños, 45; de ellas, una con sueldo anual de 2.000 pesetas, tres de 1.300 y las restantes de 825. - De niñas, 33; de éstas, hay una con sueldo de 1.500 pesetas; dos de 1.375; dos de 1.100, y las demás de 825.

(De la Gaceta de Instrucción pública)

SECCION BIBLIOGRAFICA

Dios en lo eterno y en lo temporal, por Ansel Bueno. - Madrid, 1902.

El conocido publicista D. Angel Bueno, antiguo director del *Centro de Educación Moderna* de esta corte, ha publicado un excelente libro, con el título que arriba se expresa, dedicado á la buena memoria de su amadísimo padre D. Vicente Bueno y García Greco.

El libro está presentado con el esmero y buen gusto que son peculiares en las obras del Sr. Bueno. El estilo, limpio y correcto, hace que se lean con deleite las páginas en que el autor ha puesto bellezas de pensamiento de alto mérito. Da más valor á la obra el sentimiento de caridad y el amor á los niños, que pone de manifiesto la vocación y el celo del maestro por la educación de la infancia.

Merece muchos plácemes al escritor que consagra á la educación de la niñez los frutos de su talento y expresa el amor filial tan tierno y hermoso en la dedicación con que comienza el libro.

Hállase de venta en las principales librerías, á peseta ejemplar, elegantemente encartonado.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Pedro Gamero y Gamero, maestro de Matritida (Toledo)

D. Rogelio Frejo y Retana, auxiliar de las escuelas superiores de Madrid.

La madre de D. Martín Gómez Calleja, maestro de Osorno (Palencia).

D. Hilario Lolo Díaz, maestro de Almorabarta (Cáceres).

La madre de D. Antonio Martínez Zañón, maestro de Valencia.

La esposa de nuestro querido amigo D. Julián Palacio, maestro de las escuelas públicas de esta corte.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Hasta el día 7 del actual se habían hecho por Hacienda los libramientos correspondientes á todos los partidos judiciales de las provincias de Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Murcia, Salamanca, Teruel, Toledo y Zaragoza. Faltaban por librar en las de la provincia de Albacete, las del partido de Hellín; en la de Alicante, las de Cocentaina; en Barcelona, las de Barcelona, Berga, Igualada, Manresa, Vich y Vilanova; en la de Cáceres, las de Corta y Herván; en la de Cuenca, las de Huete y Tarazona; en la de Guadalupe, las de Alcañiz, Bribuaga, Molina y Sigüenza; en la de Lérida, las de Sort; en la de Madrid, las de San Lorenzo del Escorial y Torrelaguna; en la de Málaga, las de Gacina, y en la de Sevilla, las de Carmona, Écija, Estepa, Lora del Río, Osuna y Sevilla.

De la provincia de Oviedo sólo se han librado las de la capital y de las restantes provincias no se ha librado ninguna.

Doña Josefa Aller es laje en la nómina de Barcelona por haber tomado posesión de su cargo fuera del plazo reglamentario y no justificar la causa de tal tardanza.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona

En virtud de concurso de traslado correspondiente al mes de octubre de 1901, han sido nombradas maestras en propiedad de las escuelas elementales de niñas de María y Barbabá (Tarragona), doña Mameña Santiveri Pinós y doña Carmen Tallada Despaix, respectivamente.

Por el rector de este distrito universitario ha sido nombrado maestro interino de la escuela elemental de niños de Corbera (Tarragona), con el sueldo de 412,50 pesetas, D. José Royo Vidal.

El ayuntamiento de Pratdip ha instruído expediente solicitando la rebaja de sueldo de las escuelas elementales que contiene.

Doña Catalina Cortes ha sido trasladada á la escuela de Montreal (Tarragona), quedando, por consiguiente, vacante la de Montoliu, de Lérida, con 500 pesetas.

Con arreglo al decreto de gracias fecha 31 de mayo último, piden el ascenso á escuelas de 825 pesetas doña Dolores Orhos, doña Mercedes Bonreals, doña Agnata Villanova, D. Jacinto Verdés, D. Juan Viladrich, D. Ignacio Alcalá, doña Teresa Aresté y D. Diego Díez. Estos seis últimos parece no se hallan dentro de las condiciones señaladas en la citada disposición.

Por el rectorado ha sido aprobada la permuta establecida entre D. Juan Muxench, maestro de Barenit (Moogy) y D. José Rofes, maestro de Bell-lloch ambos de la provincia de Lérida.

Se ha concedido al ayuntamiento de Olaverol (Lérida) la sustracción de las dos escuelas elementales completas, creando en su lugar una incompleta mixta, dota la con 550 pesetas, por no llegar la población á 500 habitantes.

El rectorado hace saber á las juntas locales de profesores, siempre que apoyen la pretensión de los maestros nombrados provisionalmente para conseguir la interinidad efectiva, reúnan las condiciones necesarias y lo soliciten en la forma que está prevenido.

Ha tomado posesión de la escuela de Villanova de Alpriat (Lérida) doña Dolores Delina Gavalá Gibert.

También ha sido nombrado maestro provisional de la escuela de Termens D. Cristóbal Bardá Esplugues.

Distrito de Granada

El maestro de Chimeneas (Granada), D. Juan López del Arbol, ha dirigido una solicitud al rector de esta universidad con el fin de que lo autorice para desempeñar el cargo de secretario de aquel ayuntamiento.

El alcalde de Fornes (Granada) ha remitido un oficio al gobernador civil participándole que el maestro D. Francisco Molina Flores no ha tomado posesión de la escuela pública de niños de aquel pueblo, para la que fué nombrado.

Ha tomado posesión de la escuela de niños de Cortes y Graena (Granada) D. José Sánchez Hernández.

Se ha concedido prórroga para que se posea de su plaza á doña Margarita Vázquez, maestra electa de Toya (Jaén).

Distrito de Madrid

Por la subsecretaría de Instrucción pública ha sido nombrado auxiliar interino de la escuela prácticas graduada agregada á la normal de maestros de Madrid, D. Ramiro Villarino y Campeso.

Distrito de Oviedo

El monumento que los discípulos y admiradores de D. Juan de la Cruz Alonso dedican por suscripción á este inolvidable maestro de primeras letras, quedará muy pronto emplazado en el centro del jardín de la plazuela de San Francisco de la villa de Avilés (Oviedo).

Distrito de Valencia

Se han remitido, para su inserción en la Gaceta, las propuestas formuladas por este rectorado para proveer las escuelas anunciadas por concurso de ascenso en abril último.

Al director de la escuela normal de maestros de Murcia se le han remitido los títulos profesionales de maestros de D. Ricardo Campillo, D. Juan Claudio Oánovas, D. Pedro Gallana y D. Francisco Morente Chacón; al de la de Alicante, el de D. Federico Carrión, y al de la de Valencia, los de don Vicente Bou, D. Manuel Blay y D. Juan Barona.

Se ha concedido rehabilitación para que pueda posesionarse de la escuela de niños de Caudete (Albacete), D. Felix Fabra Adelantado.

Ha sido nombrada por concurso único maestra de Higuerales (Valencia), con 625 pesetas, doña Leonor Miguel Lázaro.

Crónica general

Martes 5.—Por haberse registrado algunos casos de sarampión en el Giralda, ha sido aplazada la salida de la princesa de Asturias, de Avilés para San Sebastián, que debía haberse verificado hoy.

El rey ha visitado ayer por mañana y tarde la fábrica de armas, examinando minuciosamente los talleres y el funcionamiento de máquinas. Parece que no se publicará reglamento alguno para la aplicación del decreto creando la inspección de la enseñanza privada, por considerar que dicho decreto está redactado en términos tan ambiguos, que no pueden aclarar ni interpretar

sus extremos.—El Sr. Sagasta no ha asistido á su despacho oficial por hallarse molesto á consecuencia de un divieso.—Anoche se ha hundido el muelle de San Sebastián; gracias á lo avanzado de la hora y á haberse adoptado precauciones, no ocurrieron desgracias.—En Casas del Puerto de Tornavacas (Avila), un violento incendio ha reducido á cenizas dos casas y tres encerraderos de ganados. Se cree que el fuego ha sido intencional.—De Murcia ha salido con dirección á esta corte una comisión de huertanos para conferenciar con el ministro de la Gobernación acerca de la cuestión del pimiento molido.

Extranjero: Los periódicos noruegos publican interesantes detalles de la expedición de mister Baldwin al Polo Norte. La expedición no pasó de los 81 grados, por estar obstruidos por los hielos los pasos navegables.—Los generales boers Botha, Delarey y De Wet, que tomaron parte tan activa en la guerra última del Sur de Africa, llegarán á Londres el día 16 y serán recibidos por el rey Eduardo VII.—En Leiria (Portugal) se ha sentido anoche un fuerte terremoto, que se repitió en las primeras horas de la madrugada.

Miércoles 6.—El suceso de actualidad es la manifestación hecha por el Sr. Sagasta á un redactor de un diario, declarando su propósito de retirarse de a vida política. La noticia ha sido confirmada nuevamente hoy, creyéndose que para octubre próximo realizará su pensamiento el presidente del Consejo.—En el Urawia embarcó ayer la princesa de Asturias, dirigiéndose desde Avilés á San Sebastián, á donde ha llegado hoy por la mañana. El rey continúa en Oviedo visitando los cuarteles, fábricas y monumentos más notables. Mañana saldrá para León.—En Zaragoza ha sido descubierta una sociedad que se dedicaba en grande escala á la expedición de billetes falsos; hasta ahora sólo han sido detenidos dos individuos.—Un niño de ocho años ha matado en Bilbao á otro de trece por negarse éste á darle coco seco que estaba comiendo; el precoz criminal ha sido detenido.—En Tirenno (Tarragona) ha ocurrido una sensible desgracia. De seis niños que fueron á bañarse juntos, cuatro de ellos han perecido ahogados.—En Cádiz se celebra actualmente una exposición de tarjetas postales que se venderán á beneficio de los pobres; entre las recibidas hay cuatro acuarelas originales del rey de Portugal.

Extranjero: En Génova y Pisa se ha sentido un temblor de tierra que duró tres segundos y fué acompañado de ruidos subterráneos. No se ha registrado ninguna desgracia.—En Larne (Irlanda), un violento incendio ha destruido dos calles.—Telegráfico de Roma que el excesivo calor de estos últimos días ha debilitado mucho y producido visibles molestias á S. S. León XIII, cuya salud se ha resentido bastante.

Jueves 7.—El presidente del Consejo se encuentra más aliviado de su indisposición y se cree podrá asistir á su despacho oficial dentro de dos días.—Según manifestaciones del Sr. Sagasta, no se han interpretado bien sus palabras respecto á su retirada de la vida política; dice que tiene derecho al descanso, pero que renuncia á él, porque le obligan los intereses del país y del partido liberal.—El decreto referente á la inspección de la enseñanza oficial se publicará antes del día 15 y parece que está inspirado en el mismo criterio que el de la inspección de la enseñanza privada.—El ministro de Instrucción pública ha manifestado que la medida adoptada con varios profesores clínicos de la Facultad de Medicina de Barcelona, se hará extensiva á otros centros docentes donde también se han cometido ciertas transgresiones.—Telegráfico de Santander, que ha reventado el depósito destinado á los residuos de lavado de

minerales de Camargo.—El depósito, que era de grandes dimensiones, pues tenía 270 metros de diámetro, al reventar y caer su contenido, ha arrasado cinco casas, habiendo perecido 14 personas.

Extranjero: El emperador de Alemania y el czar de Rusia han pasado en Revel una revista á la escuadra rusa, habiendo celebrado después varias entrevistas muy cordiales.—Telegramas de Puerto Príncipe anuncian que el general Firmin es ha proclamado presidente de la República de Haití y constituido un gobierno provisional.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los papeles hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Segovia. F. L. Se le contestó

Cáceres. C. B. C. Idem id.

Posoblanco. M. R. Idem id.

Alcázar de San Juan. L. G. Idem id.

Lora del Río. M. N. Idem id.

Sahugo. M. G. M. No necesita curar nuevos estudios para hacer oposiciones á toda clase de escuelas elementales ó superiores; sólo es necesario para las escuelas normales.

Montellano. F. C. Se le contestó.

Posoblanco. M. T. Se inserta.

Puente de Claverol. V. A. Se le contestó.

Torredelcampo. A. L. Idem id.

Coruña. A. H. Se le escribió.

Oviedo. J. C. Idem id.

Vilovi W. N. Se presentó la instancia; espere mos nos entreguen documentos.

Priego de Córdoba. E. G. Puede disfrutar todavía de aquel beneficio.

Arjozillo R. U. Ese libro está agotado; no hay ni un ejemplar.

Tarazona. F. T. Cuesta una peseta.

Polán. F. P. Se inserta.

Torrejón el Rubio. J. M. Idem id.

Nieva. E. B. de M. Se le escribió.

San Lorenzo del Escorial. A. J. Enviado recibio; mande como suete.

Bilbao. J. B. M. Avisaré cuando se necesiten más ejemplares. Gracias.

Segovia. E. G. Se le escribió

PERMUTA

Un maestro de la provincia de Cuenca, con escuela de 625 pesetas, retribuciones y buen local, desea permutar con otro de igual categoría de la provincia de Guadalajara ó Toledo.

Informes: D. Olegario Zamora, Plaza Mayor, 11.

1-1

COLOCACION

Se necesita un chico de trece á quince años que sepa escribir y hacer recados. Informarán en esta Administración.

LIBRERIA MODERNA

DE

OLEGARIO ZAMORA

11, Plaza Mayor, 11.—MADRID

UN LIBRO UTIL

«Geometría y Agrimensura», por el profesor normal D. Luis Fernández y García, con 130 páginas y 170 grabados en el texto, utilísima al magisterio.

Precio: 8,50 pesetas docena. Franco de porte y certificado.

2-1

Imprenta Moderna. Cañas, 4.—Madrid.